



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En Sirenia para no presentar en esta Casa de teatro por el tiempo que susia en las Comedias para la manutencion diaria, obligandose a satisfacer en cada no que verse libre en esta sumion de treinta y cinco años de los propios y habiendolo oyo y confenido; Acomitio de de luego dha propues ta en lo termino q. comprehende: Y Acordo que por los señores Antonio Rocamora, Sr. D. Joseph Blanes, Sr. D. Comisario encargado de este asunto se annexen las condicio nes y correspondencias, y con su intervension se otorgue la C. para no el Autor obligandose a cumplirla, y a satisfacer al Caudal de Pagos la treinta y cinco por cada repre sentacion; Se prebiene ha de quedar franco uno de los falcos para el Señor Corregidor.

que la Com. de Comedias de esta Ciudad acuerda privirle el turno de los Car. Res. que han de asistir de Comisario a la Casa de Comedias por el Sr. Don Christobal de Sison Decano de esta Ayuntamto. Y mediante la imposibilidad que ha manifestado de servir este encargo por su avanzada edad, y propuesta q. hizo en el Sr. D. Joseph Guierrez Lechel, lo nombro para q. supla por el. Or. Y en lo q. se trata de dar lugar a las posturas a los señores Comisarios de esta Casa.